



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2025-685 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio Público de Atención Domiciliaria. Expediente 2024/6800.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, celebrado en sesión ordinaria el 7 de noviembre de 2024, la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio Público de Atención Domiciliaria (modif. art. 21), y finalizado el período de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo, entrando en vigor tras la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el Acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El artículo 21 pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 21.- Abono de la cuota.

El pago del Servicio se efectuará por cada mes vencido y se realizará necesariamente por domiciliación bancaria.

El periodo de cobranza será en cualquier caso de al menos dos meses computados de fecha a fecha para cada mes vencido puestos al cobro.

Dicho plazo comenzará su cómputo el día 1 del segundo mes posterior al vencido. Para el caso de que dicho día 1 fuera sábado, domingo o festivo el plazo comenzará el primer día hábil inmediato a los anteriores.

Dicho plazo finalizará el día 1 del cuarto mes posterior al vencido. Para el caso de que dicho día 1 fuera sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el primer día hábil posterior a los anteriores.

El plazo de pago en periodo voluntario así como el anuncio de exposición de las listas cobratorias deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria en el mes siguiente al mes vencido objeto de liquidación.

Piélagos, 24 de enero de 2025.

El alcalde,
Carlos A. Caramés Luengo.

2025/685

CVE-2025-685